

Parcela urbana con superficie de 92.153,79 m² del Polígono Ardila, en San Fernando. Linda: Sur, porción segregada y trasera de casas con fachada a la Carretera General de Madrid a Cádiz; Nordeste, hermanos Campos; Este, viviendas de la Marina; Suroeste, finca segregada; y, Noroeste, finca segregada y prolongación de la calle Padre Franco.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de San Fernando, a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 4 del tomo 864, libro 864, finca núm. 7.801.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad, previa segregación de las parcelas donadas y su agrupación con la parcela F-3 anteriormente cedida.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas donadas, que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 17 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, con destino a almacén municipal.

El Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) ha solicitado la cesión del inmueble ubicado en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, término de Lucena, para su utilización como almacén municipal.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 17 de junio de 2003,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Casa sita en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, término de Lucena, con superficie aproximada de 15 m². Fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén municipal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al cuarto trimestre de 2002.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2002.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2002
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	H CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CREDITO	I3 INCORPORACIONES DE CTO.	I4+I5 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Controlado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA	245.686.252	0	0	0	34.489.705	1.208.031	281.383.988	280.472.923	268.032.141	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	40.182.100	0	0	0	5.505.255	45.767	45.733.122	45.733.122	45.733.122	
03 DEUDA PUBLICA	1.105.770.946	0	0	0	-20.837.140	-4.949.713	1.079.984.093	1.079.984.094	1.029.892.231	
04 CAMARA DE CUENTAS	7.188.582	0	0	0	-22	-45.767	7.142.773	7.100.702	7.100.702	
05 CONSEJO CONSULTIVO	1.647.973	0	0	0	-627.001	566.572	1.587.544	1.587.544	1.587.544	
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	10.264.999	0	0	0	-732.222	72.093	9.604.870	9.604.871	9.430.985	
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	199.757.121	0	5.191.853	0	-16.037.480	7.024.025	199.168.546	198.342.132	190.160.567	
11. C. DE GOBERNACION	218.050.112	0	0	0	-7.837.343	1.944.011	212.981.433	211.770.841	210.081.764	
12 C. DE JUSTICIA Y ADMON PÚBLICA	346.381.740	0	0	0	-8.947.209	-46.453.895	290.980.636	290.947.176	289.593.924	
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLG	819.939.526	0	0	205.808.054	84.248.535	26.994.949	1.136.981.064	1.067.213.267	858.525.019	
14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	233.888.622	0	0	3.672.317	6.305.928	725.291	244.582.158	242.349.516	229.035.848	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	897.930.174	0	0	30.082.212	37.662.918	3.159.912	968.835.216	904.845.675	849.074.392	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	608.087.845	0	0	143.194.286	60.737.708	4.524.308	816.524.147	715.726.942	517.147.107	
17 C. DE SALUD	5.655.948.261	0	123.721.388	1.649.374	58.428.284	-14.440.839	5.825.306.468	5.776.531.777	5.745.837.790	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.187.078.772	0	0	4.919.801	28.604.489	-11.090.329	4.209.512.733	4.174.120.201	4.158.788.233	
19 C. DE CULTURA	154.516.787	0	0	5.502.835	3.670.931	2.868.164	166.558.717	161.360.864	142.922.226	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	339.416.510	0	0	42.239.870	3.342.427	8.253.219	393.252.026	356.871.380	308.356.849	
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	608.123.379	0	8.803.243	10.383.429	3.569.006	30.527.281	661.406.338	642.827.114	634.112.328	
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	47.931.665	0	0	0	8.103.159	-10.073.080	45.961.744	45.961.745	45.055.466	
32 A. CORPORAC. LOCALES POR P. I. E.	1.595.320.592	0	0	0	168.573.562	0	1.763.894.154	1.762.435.135	1.762.435.135	
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	260.000.000	0	1.762.530.261	1.762.232.191	1.762.232.191	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	67.722.228	0	0	0	-262	-860.000	66.861.966	55.571.976	55.571.976	
TOTAL	18.893.344.427	0	137.716.484	451.509.838	708.223.248	0	20.160.793.897	19.793.591.177	19.120.707.539	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	H CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CREDITO	I3 INCORPORACIONES DE CTO.	I4+I5 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Controlado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	3.617.266.966	0	0	2.802	-74.525.393	-17.940.298	3.524.804.077	3.524.797.246	3.524.787.348	
II GASTOS DE BIENES CITES Y SERVICIOS	500.729.173	0	0	2.284.332	-2.549.965	11.695.248	512.158.788	509.752.530	503.099.390	
III GASTOS FINANCIEROS	499.838.252	0	0	0	-21.698.434	-5.926.874	472.212.945	472.212.945	422.192.864	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.404.993.455	0	137.716.484	13.061.288	553.618.718	-42.507.087	11.066.882.858	11.045.912.998	10.995.880.707	
VI INVERSIONES REALES	1.101.539.226	0	0	73.990.899	58.389.100	46.689.566	1.280.608.591	1.152.330.631	1.048.527.251	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.118.205.295	0	0	362.170.717	194.419.081	8.084.616	2.682.879.709	2.437.337.798	1.975.500.268	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	21.315.354	0	0	0	3.184.999	-3.095.171	21.405.182	21.405.182	20.877.865	
IX PASIVOS FINANCIEROS	629.456.706	0	0	0	-2.614.859	3.000.000	629.841.847	629.841.847	629.841.846	
TOTAL	18.893.344.427	0	137.716.484	451.509.838	708.223.248	0	20.160.793.897	19.793.591.177	19.120.707.539	

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2002
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE	IMPORTE	CONCEPTO	HABER	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS						
EJERCICIO CORRIENTE			18.283.234,116	EJERCICIO CORRIENTE		16.628.006,681
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		1.563.604,798	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	3.477.672,353
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		4.744.334,207	CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	392.949,945
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		316.558,929	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	320.378,160
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.039.680,874	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.018.462,160
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		32.526,150	CAP. V	TRANSFERENCIAS REALES	-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES		8.318,863	CAP. VI	INVERSIONES REALES	570.120,207
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		976.024,343	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.107.041,099
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		9.085,414	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	11.801,267
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		573.100,539	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	629.581,490
EJERCICIOS ANTERIORES			567.139,857	EJERCICIOS ANTERIORES		2.064.263,132
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.						
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		25.089,005	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	66.681,459
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		16.249,624	CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	102.669,489
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		29.466,931	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	90.674,373
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.023,789	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	727.593,938
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		3.899,992	CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES		5.966,959	CAP. VI	INVERSIONES REALES	406.741,102
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		331.462,748	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	665.094,131
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		-	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.672,926
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		144.980,810	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	135.714
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			31.495.240,012	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		31.424.498,297
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.						
TIPO AGR. 1	ACREEDORA		23.601.895,107	TIPO AGR. 1	ACREEDORA	23.572.786,529
TIPO AGR. 2	DEUDORA		3.788.864,635	TIPO AGR. 2	DEUDORA	3.903.799,465
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA		3.441.549,736	TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4	VALORES		662.940,534	TIPO AGR. 4	VALORES	506.362,567
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS		-	TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	3.441.549,736
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			145.245.400,618	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		145.245.400,618
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			1.667.565,308	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		1.996.411,185
TOTAL DEBE			197.258.579,912	TOTAL HABER		197.258.579,912

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 260.878,375
- En Valores 1.406.686,933
1.667.565,308

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 433.146,285
- En Valores 1.563.264,900
1.996.411,185

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2002
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRIO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	218.589.391 1.429.923.378	1.648.512.769	1.689.489.233 40.362.547 1.649.106.686	1.583.604.798	65.501.889
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.058.599.430 3.745.340.245	4.803.939.675	5.161.216.190 293.753.403 4.867.462.787	4.744.334.207	123.128.580
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	5.742.751.791 -5.363.606.651	379.145.140	533.575.685 139.874.348 393.701.337	316.558.929	77.142.408
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.692.766.370 691.106.175	10.383.872.545	11.948.073.152 1.693.042.694 10.255.030.458	10.039.680.874	215.349.584
5 INGRESOS PATRIMONIALES	52.338.670 0	52.338.670	41.718.884 394.350 41.324.535	32.526.150	8.796.385
6 ENAJENACION INVERS.REALES	25.845.290 0	25.845.290	19.884.897 480.529 19.404.368	8.318.863	11.085.505
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.451.681.425 558.303.126	2.009.984.551	1.310.699.334 21.908.638 1.288.790.696	976.024.343	312.766.354
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.644.340 236.357.851	249.002.191	9.117.265 31.851 9.085.414	9.085.414	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	638.127.720 25.445	638.153.165	838.453.810 189.688.021 648.765.789	573.100.539	75.665.250
TOTAL	18.893.344.427 1.297.449.570	20.190.793.997	21.552.208.451 2.379.536.380 19.172.672.070	18.283.234.116	889.437.954

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 17 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de una entidad, como Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz.

El Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, establece en su artículo 4.º, que servirá de título para la cancelación del reconocimiento de una entidad como Comunidad Andaluza, el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al tiempo que prevé, en el artículo 5.º, la cancelación de la inscripción de la entidad con motivo de su disolución, fusión o desdoblamiento o por incumplimiento de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y de las disposiciones que la desarrollan.

Por la Consejería de Gobernación se ha dictado la oportuna Resolución, elevando propuesta al Consejo de Gobierno para que dicte Acuerdo por el que se deje sin efecto el reconocimiento oficial del Centro Cultural Andaluz de la Huerta Norte en Massamagrell (Valencia), como Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz, por haber dejado de desarrollar la actividad asociativa que motivó su reconocimiento oficial, al haberse disuelto para integrarse en la Casa de Andalucía de la Huerta Norte en Massamagrell (Valencia).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2003,

ACUERDA

Primero. Dejar sin efecto el reconocimiento como Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz, del Centro Cultural Andaluz de la Huerta Norte en Massamagrell (Valencia), reconocida como Comunidad Andaluza por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21.11.1989 e inscrita con el número 191 en el Registro Oficial, por el cese en la actividad asociativa que motivó su reconocimiento, al haberse integrado en la Casa de Andalucía de la Huerta Norte en Massamagrell (Valencia).

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites, para la cancelación de la inscripción del Centro Cultural Andaluz en Massamagrell, en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Organismo que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 25 de junio de 2003, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al primer trimestre de 2003, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones, los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el primer trimestre de 2003, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe que a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el primer trimestre de 2003.

Actuaciones por Turno de oficio	412.507,87 €
Gastos de funcionamiento e infraestructura	33.000,63 €
Total de la subvención	445.508,50 €
Reintegro	- 6,01 €
Total del libramiento	445.502,49 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al primer trimestre de 2003, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la